

PROPUESTA DE INICIO EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN SCAYLE01/2022

La Dirección de la Fundación Centro de Supercomputación de Castilla y León (en adelante SCAYLE), en virtud de lo establecido en el artículo 116 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, en relación al inicio del expediente de contratación, hace propuesta de inicio de un expediente por la necesidad de contratación de suministro para ampliación del sistema de respaldo de datos para la Fundación Centro de Supercomputación de Castilla y León (SCAYLE), cofinanciado con Fondos FEDER.

1.- ANTECEDENTES

SCAYLE es una entidad pública de la Junta de Castilla y León que tiene por objeto la mejora de las tareas de la investigación de la Universidad, de los centros de investigación y de las empresas de Castilla y León; promoviendo acciones de innovación en el mundo de la Sociedad del Conocimiento, en el área de cálculo intensivo, las comunicaciones y los servicios avanzados; contribuyendo mediante el perfeccionamiento tecnológico al desarrollo económico de la Comunidad y a la mejora de la competitividad de las empresas.

En el desarrollo de los proyectos actuales en los que trabaja SCAYLE es necesario ampliar la capacidad de almacenamiento de datos con sistemas de respaldo y licencias para la plataforma VMWare, así como equipos de interconexión en alta disponibilidad para mejorar y optimizar la capacidad actual de la infraestructura existente. Por lo anterior, es necesario llevar a cabo actuaciones para mejorar las prestaciones de almacenamiento de datos y dar cumplimiento a las necesidades planteadas por la Consejería de Educación de Castilla y León, consistente en el desarrollo de una plataforma destinada a la preservación y reutilización de datos de investigación de las universidades públicas y centros de investigación de la Comunidad de Castilla y León.

2.- NATURALEZA Y NECESIDADES A CUBRIR

En la actualidad los servicios prestados por SCAYLE están sujetos a una demanda creciente de servicios, por lo que, se debe proceder a la ampliación de sus capacidades. En este sentido, es necesario dotar de mayores capacidades a los equipamientos de almacenamiento para lo que se ha obtenido financiación al efecto.

La presente licitación va a cumplir con la encomienda de la Consejería de Educación de Castilla y León a SCAYLE para la ejecución del proyecto OpenCayle que consiste en el desarrollo de una plataforma compartida para el almacenamiento, publicación y



explotación de datos científicos generados por las universidades públicas y centros de investigación con el objeto de avanzar en las actuaciones en red ya existentes y proporcionar un soporte a los investigadores de la Comunidad de Castilla y León que facilite el acceso y gestión de los resultados de investigación y los datos generados, tanto primarios como finales, dando visibilidad a los mismos y posicionando a la comunidad investigadora de Castilla y León a nivel internacional.

Para poder realizar de forma correcta la actuación descrita, la adquisición de equipos consiste en compra de licencias para la plataforma VMWare, así como de dos sistemas de almacenamiento para repositorios de backup y la adquisición de equipos de interconexión de alta disponibilidad.

En relación a los requisitos de valoración de las ofertas, desde el Departamento Técnico de SCAYLE se considera adecuado adquirir la mayor capacidad posible de almacenamiento que permita adaptar la infraestructura a la demanda actual y a la previsión de crecimiento que está siendo constante en los últimos meses. Todos los servicios que se prestan en SCAYLE precisan de sistemas de almacenamiento para su operación. Particularmente uno de ellos, centrado exclusivamente en el almacenamiento de datos de los usuarios, ha sufrido un crecimiento en el espacio de almacenamiento ocupado del 100% en los últimos 8 meses, llevando su tasa de uso por encima del 75% (1PB). Sin ampliación tanto para producción como para backup, el servicio no podrá seguir prestándose a nuevos usuarios.

En línea con lo anterior se ha considerado adecuado incluir, en el lote 1, además del precio (cuya ponderación se ha establecido en el 20 % de la valoración total), el requisito de un mayor número de licencias (80 % de la valoración total). En relación al lote 2, la valoración de la oferta económica corresponde al 20 % de la puntuación total y otros requisitos valorables, como la mayor capacidad bruta de los sistemas ofertados (60 % del valor total) y otros requisitos como la inclusión de determinados nodos de cabecera (varios de ellos son necesarios para completar la solución), la capacidad de integración de los equipos ofertados con la herramienta Open Manage (herramienta de uso intensivo en SCAYLE) y la capacidad de los equipos de almacenamiento de hacer RAID adaptativo o paridad distribuida (mejora la velocidad de reconstrucción) (20 % de la valoración total), el resto de los puntos. Estos requisitos son acordes con los estándares del mercado y no suponen discriminación alguna para los diferentes licitadores que pudieran estar interesados en participar, además han sido validados por los Letrados que han hecho la revisión jurídica de los pliegos.

3.- IDONEIDAD DEL CONTRATO

SCAYLE debe proceder a llevar a cabo la licitación de las actuaciones con la finalidad de dar respuesta a los incrementos previstos a corto plazo en la demanda de almacenamiento de datos, según lo indicado en apartados anteriores.



En virtud de lo expuesto, se puede deducir que la idoneidad del contrato es evidente, ya que las nuevas inversiones a permitirán cumplir con los compromisos de SCAYLE y permitirán ofrecer un adecuado servicio a los usuarios, cuya demanda es cada vez mayor, garantizando al mismo tiempo una adecuación de las instalaciones a los incrementos previstos.

4.- FINANCIACIÓN DEL CONTRATO

Las actuaciones a desarrollar mediante la presente licitación serán financiadas mediante lo indicado en la Orden de la Consejería de Educación de la Junta de Castilla y León de 4 de noviembre de 2021, por la que se realiza una aportación dineraria a la Fundación del Centro de Supercomputación de Castilla y León, cofinanciada por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER), por importe de 240.834 €.

5.- PROPUESTA DE INICIO DE CONTRATO

Se propone al Órgano de Contratación de SCAYLE, APROBAR el inicio del Expediente de contratación de referencia SCAYLE01/2022 “Contrato de suministro para ampliación del sistema de respaldo de datos para la Fundación Centro de Supercomputación de Castilla y León (SCAYLE), cofinanciado con Fondos FEDER”, con las siguientes características descritas en el Cuadro Resumen del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, informado por el Letrado de la Junta de Castilla y León:

1. Número de Expediente: SCAYLE 01/2022

Denominación: Contrato Suministro para ampliación del sistema de respaldo de datos para la Fundación Centro de Supercomputación de Castilla y León (SCAYLE), cofinanciado con fondos FEDER.

2. **Entidad contratante:** Fundación Centro de Supercomputación de Castilla y León (en adelante SCAYLE).

Unidad encargada del seguimiento y ejecución ordinaria del contrato: Departamento Técnico de SCAYLE

3. **Procedimiento de contratación:** Procedimiento abierto.

Tramitación del expediente de contratación: Ordinaria

4. **Objeto del contrato y necesidades a satisfacer:**

Objeto del Contrato:

El sistema de backup a ampliar está compuesto por:

- VeeamBackup Standard, con licencia en vigor para 5 sockets.
- Repositorios de backup con capacidad de 300TB y acceso CIFS.

El concurso se divide en 2 lotes, cuyos alcances son:



LOTE 1: Licencias

- Ampliación de la plataforma VeeamBackup Standard para cubrir toda la plataforma VMWare VSphere de SCAYLE. La plataforma dispone ahora de 25 nodos ESXiVSphere Standard 6.7 con doble procesador y 700 instancias virtuales.
- Ampliación de la plataforma VeeamBackup Standard para centralizar el backup de al menos 20 puestos de trabajo físicos Windows 10/ Windows Server
- Ampliación del soporte de las 5 licencias socket actuales de VeeamBackupStd. disponibles en SCAYLE para que coincida en el tiempo con el de las nuevas licencias.

LOTE 2: Hardware

- Adquisición de 2 sistemas de almacenamiento (para disponer de 2 copias en ubicaciones separadas) para repositorios de backup. Serán 2, idénticos.
- Adquisición de equipos de interconexión en alta disponibilidad (2 switches ethernet) y cableado diverso para la integración de los equipos en la infraestructura de SCAYLE.

Necesidades a satisfacer:

La presente licitación va a cumplir con la encomienda de la Consejería de Educación de Castilla y León a SCAYLE para la ejecución del proyecto OpenCayle que consiste en el desarrollo de una plataforma destinada a la preservación y reutilización de los datos de investigación de las universidades públicas de Castilla y León, que complete las actuaciones en red ya existentes (consorcio BUCLE, INFRARED o Formación ONLINE) para dar soporte a los investigadores y datos generados, tanto primarios como finales, dando visibilidad a los mismos y posicionando a la comunidad investigadora de Castilla y León a nivel internacional y permitiendo la utilización de los datos generados por la investigación financiada con fondos públicos, lo que facilitaría la consecución de los resultados en todos los campos y de forma urgente en la investigación para facilitar una respuesta a la crisis sanitaria producida por la COVID-19.

5. División del objeto contractual en lotes: Sí

6. Tipo de contrato: suministro.

Sujeto a regulación armonizada: No.

7. Número de referencia CPV:

Lote 1:

48000000-8 Paquetes de software y sistemas de información

48781000-Paquetes de software de gestión de sistemas.



48710000-Paquetes de software de copia de seguridad o recuperación.

Lote 2:

30234000-8 Soportes de almacenamiento.

30200000-1 Equipo y material informático.

30000000-9 Máquinas, equipo y artículos de oficina y de informática, excepto mobiliario y paquetes de software.

8. Fecha publicación anuncio:

9. Fin plazo presentación oferta:

10. Cuantía del contrato:

10.1. Presupuesto base de licitación y valor estimado del contrato:

Lote 1:

- Presupuesto base de licitación.
 - El presupuesto base de licitación asciende a OCHENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS EUROS (84.700 €), impuestos incluidos. El IVA correspondiente a este presupuesto es de CATORCE MIL SETECIENTOS EUROS (14.700 €) (21%).
 - El presupuesto base de licitación ha sido elaborado de conformidad con lo dispuesto en el artículo 100 de la LCSP. Su cálculo incluye los tributos de cualquier índole.
- Valor estimado.
 - El valor estimado del contrato asciende a SETENTA MIL EUROS 70.000 €. Para calcular este importe se ha tenido en cuenta el presupuesto base de licitación, con exclusión del IVA, y la circunstancia de que no está prevista ni la prórroga del plazo de duración ni la modificación del objeto contractual.

Lote 2:

- Presupuesto base de licitación.
 - El presupuesto base de licitación asciende a CIENTO SESENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y DOS CON CINCUENTA CÉNTIMOS DE EUROS (164.862,50 €), impuestos incluidos. El IVA correspondiente a este presupuesto es de VEINTIOCHO MIL SEISCIENTOS DOCE CON CINCUENTA CÉNTIMOS DE EUROS (28.612,50 €) (21%).
 - El presupuesto base de licitación ha sido elaborado de conformidad con lo dispuesto en el artículo 100 de la LCSP. Su cálculo incluye los tributos de cualquier índole.
- Valor estimado.



- El valor estimado del contrato asciende a CIENTO TREINTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA EUROS 136.250 €. Para calcular este importe se ha tenido en cuenta el presupuesto base de licitación, con exclusión del IVA, y la circunstancia de que no está prevista ni la prórroga del plazo de duración ni la modificación del objeto contractual.

El presupuesto base de licitación se basa en precios históricos y se considera adecuado a los precios de mercado. El cálculo del precio, a efectos de detallar la estructura de costes estimada, se ha basado en la base de datos de ratios sectoriales del año 2019 de las sociedades no financieras publicados por el Banco de España, para el sector de actividad CNAE C26-Fabricación de productos informáticos, electrónico y ópticos, según los datos medios (Q2) obtenidos en la citada base de datos, cuyo detalle es el siguiente:

- Costes Directos (CD): 79,6%
- Costes Indirectos (CI): 14,4 %
- Beneficio Industrial (BI): 6,75 %

10.2. Revisión de precios: No procede.

10.3. Sistema de determinación del precio:

El precio del contrato será el que resulte del procedimiento de adjudicación. La formulación del precio se ha realizado en base a precios históricos y al análisis de los mismos en el mercado.

El precio incluye todos los gastos que el contratista deba realizar para el cumplimiento de las prestaciones contratadas, como son los generales, financieros, beneficio, seguros, transportes y desplazamientos, honorarios del personal técnico a su cargo, tasas y toda clase de tributos, incluido el importe del Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA).

10.4. Forma de pago:

El pago por el suministro e instalación de los equipos se realizará tras la aceptación de los mismos por parte SCAYLE, una vez verificada la correcta ejecución de las prestaciones contratadas, previa presentación de la correspondiente factura y dentro de los plazos legalmente establecidos.

10.5. Crédito en el que se ampara:

El crédito de la presente licitación se ampara en la Orden de 4 de noviembre de 2021, de la Consejería de Educación, por la que se concede aportación dineraria a SCAYLE para el desarrollo de las actuaciones contempladas en el presente pliego.

11. Lugar y gastos de entrega:



Los bienes objeto del presente suministro deberán entregarse e instalarse en el domicilio de SCAYLE, sito en el Edificio CRAI-TIC, Campus de Vegazana, S/N. Universidad de León. 24071 - León.

Los gastos de la entrega y transporte de los bienes objeto del suministro al lugar indicado serán de cuenta del contratista.

12. Plazo de ejecución del contrato:

Lote 1:

Las licencias deberán ser suministradas en el plazo máximo de 1 mes a contar desde la formalización del contrato.

Lote 2:

Los equipos objeto del suministro deberán ser suministrados en el plazo máximo de 4 meses a contar desde la formalización del contrato.

13. Subcontratación:

- Determinación de tareas críticas que no pueden ser objeto de subcontratación, debiendo ser ejecutadas por el contratista principal: No.
- Obligación de indicar en la oferta la parte del contrato que tengan previsto subcontratar, señalando su importe y el nombre o el perfil empresarial, definido por referencia a las condiciones de solvencia profesional o técnica, de los subcontratistas a los que se vaya a encomendar su realización: No
- En caso de infracción de las condiciones establecidas en el apartado 2 del artículo 215 de la LCSP para proceder a la subcontratación, así como la falta de acreditación de la aptitud del subcontratista o de las circunstancias determinantes de la situación de emergencia o de las que hacen urgente la subcontratación: podrá imponerse al contratista, en función de la repercusión en la ejecución del contrato, una penalidad de hasta un 50% del importe del subcontrato, IVA excluido.

14. Requisitos mínimos de solvencia: Los establecidos en el Anexo nº 4 del presente Pliego.

15. Criterios de adjudicación: Los establecidos en el apartado A) del Anexo nº 5 del presente Pliego.

16. Constitución de garantía definitiva: 5% del precio de adjudicación, excluido IVA.

17. Período mínimo de garantía: Lote 1: 3 años; Lote 2: 5 años.

18. Otras cuestiones relativas al contrato:

18.1. Penalidades:

Las previstas en el Anexo nº 6 del presente Pliego.

18.2. Condiciones especiales de ejecución



En virtud de lo dispuesto en el artículo 202.2 de la LCSP se establecen las siguientes condiciones especiales de ejecución:

- a) La documentación relacionada con el presente contrato (facturas, albaranes, etc.), deberá presentarse en formato electrónico (pdf), y cuando no sea posible, en papel reciclado o papel proveniente de bosques gestionados de manera sostenible.
- b) El contratista deberá realizar un adecuado tratamiento de los materiales de deshecho que se generen (envases y embalajes), trasladando los mismos a puntos limpios autorizados.

Las condiciones especiales de ejecución serán también exigidas a los subcontratistas que participen en la ejecución del contrato.

18.3. Modificaciones:

El órgano de contratación solo podrá acordar modificaciones del contrato en los supuestos y conforme a las previsiones recogidas en artículo 205 de la LCSP. El contratista no podrá incluir o llevar a efecto modificaciones en el contrato.

En estos casos las modificaciones del contrato acordadas por el órgano de contratación serán obligatorias para el contratista, sin que por ningún motivo pueda disminuir el ritmo de los trabajos o servicios ni suspenderlos.

19. Datos de contacto a los que los interesados pueden dirigirse para recabar información adicional:

Fundación Centro de Supercomputación de Castilla y León
Edif. CRAI-TIC. Campus de Vegazana, S/N
Universidad de León
24070 León
contratacion@scayle.es
Teléfono: (+34) 987293160
Se ruega realizar las consultas preferentemente por correo electrónico.

20. Recurso especial en materia de contratación: Sí.

21. Financiación europea: Sí. Programa Operativo 2014-2020 de Castilla y León del Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER). Prioridad de inversión 2.3 "Refuerzo de las aplicaciones de las TIC para la administración electrónica y la sanidad electrónica"

6.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

Para la adjudicación del **CONTRATO DE Suministro para ampliación del sistema de respaldo de datos para la Fundación Centro de Supercomputación de Castilla y León, COFINANCIADO CON FONDOS FEDER (EXPDTE. SCAYLE 01/2022)** se tendrán en cuenta los **siguientes criterios de adjudicación:**



LOTE 1:

La ponderación de la valoración de la oferta se realizará conforme a los criterios cuantificables mediante la mera aplicación de fórmulas. La ponderación es la siguiente:

Aspecto a valorar	Cuantificable mediante fórmulas
Oferta económica	20
Oferta técnica: Número de nuevas licencias VeeamB&R Socket Perpetua.	80
TOTAL	100

Puntuación máxima alcanzable: 100 puntos.

Oferta económica (20 puntos)

Las ofertas económicas presentadas se valorarán conforme a la siguiente fórmula:

$$Puntuación = (20 - \text{Máximo de todas PuntuacionesBase}) + PuntuaciónBase$$

En donde,

$$PuntuaciónBase = 20 * \left(\frac{\text{Precio Máximo Licitación} - \text{Precio Ofertado}}{\text{Precio Máximo Licitación} - \text{Mejor Oferta}} \right)$$

- *Precio Ofertado* es el precio de la oferta a valorar
- *Mejor Oferta* es la cantidad más baja de entre las siguientes:
 - Oferta más baja
 - Precio de licitación menos un 20%
 - Precio medio de todas las ofertas recibidas menos un 10%

En el caso de que el precio mínimo sea igual que el de licitación, todas las ofertas obtendrán 0 puntos en este apartado. En el caso de que haya una sola oferta, obtendrá la totalidad de los puntos.

Oferta técnica (80 puntos)

- **Número de nuevas licencias Veeam B&R Socket Perpetua (máximo 80 puntos).**

La valoración de nuevas licencias se hará únicamente sobre las licencias Veeam B&R Socket Perpetua definidas entre los R.O.2 a R.O.5.

$$Puntuación = 80 * \left(\frac{\text{Nuevas licencias Ofertadas}}{\text{Nuevas licencias de la Mejor Oferta}} \right)$$



donde *Nuevas licencias de la Mejor Oferta* es el número más alto de entre todas las ofertas presentadas. **Hasta un máximo de 80 puntos.**

- **Requisitos Valorables R.V. (0 puntos)**
No se han definido requisitos valorables.

LOTE 2:

La ponderación de la valoración de la oferta se realizará conforme a los criterios cuantificables mediante la mera aplicación de fórmulas, de acuerdo al siguiente detalle:

Aspecto a valorar	Cuantificable mediante fórmulas
Oferta económica	20
Oferta técnica: Capacidad bruta total de los sistemas de almacenamiento.	60
Mejoras: Requisitos valorables	20
TOTAL	100

Puntuación máxima alcanzable: 100 puntos.

Oferta económica (20 puntos)

Las ofertas económicas presentadas se valorarán conforme a la siguiente fórmula:

$$Puntuación = (20 - \text{Máximo de todas PuntuacionesBase}) + PuntuaciónBase$$

En donde,

$$PuntuaciónBase = 20 * \left(\frac{\text{Precio Máximo Licitación} - \text{Precio Ofertado}}{\text{Precio Máximo Licitación} - \text{Mejor Oferta}} \right)$$

- *Precio Ofertado* es el precio de la oferta a valorar
- *Mejor Oferta* es la cantidad más baja de entre las siguientes:
 - Oferta más baja
 - Precio de licitación menos un 20%
 - Precio medio de todas las ofertas recibidas menos un 10%

En el caso de que el precio mínimo sea igual que el de licitación, todas las ofertas obtendrán 0 puntos en este apartado. En el caso de que haya una sola oferta, obtendrá la totalidad de los puntos.

Oferta técnica (60 puntos)



Capacidad bruta total del sistema ofertado (máximo 60 puntos).

Nota: “Capacidad bruta total” es la suma de las capacidades, expresada en TB, de los 2 sistemas de almacenamiento definidos en los R.O.19 a R.O.29. Se debe recordar que la capacidad mínima de cada uno de ellos está especificada en el R.O.23.

Aclaración 2: Supóngase una oferta que oferta los 2 sistemas de almacenamiento, cada uno de ellos con 1200 TB brutos. En este caso, la “Capacidad bruta total ofertada sería”: $2 * 1200 * = 2400TB$

La capacidad bruta total de las ofertas presentadas se valorará conforme a la siguiente fórmula.

$$Puntuación = 60 * \left(\frac{Capacidad\ bruta\ total\ Ofertada}{Capacidad\ bruta\ total\ de\ la\ Mejor\ Oferta} \right)$$

donde *Capacidad bruta total de la Mejor Oferta* es el número más alto de TB de entre todas las ofertas presentadas. **Hasta un máximo de 60 puntos.**

Requisitos Valorables R.V. (20 puntos)

- La inclusión del nodo cabecera indicado en el **R.V.1** se valorará con **+10 puntos**.
- La capacidad de integrar los equipos de este lote con la herramienta Open Manage (**R.V.2**) se valorará con **+5 puntos**.
- La capacidad de los equipos de almacenamiento de hacer RAID adaptativo o de paridad distribuida (**R.V.3**) se valorará con **+5 puntos**.

PARÁMETROS OBJETIVOS PARA IDENTIFICAR OFERTAS ANORMALMENTE BAJAS

La apreciación del carácter anormalmente bajo de las ofertas económicas se realizará de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 149 de la LCSP, teniendo en cuenta los parámetros objetivos establecidos en el artículo 85 del RGLCAP.

Se adjunta a la presente propuesta el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP), junto con el informe del Letrado de la Junta de Castilla y León, así como los Pliegos Técnicos elaborados por el Departamento Técnico de SCAYLE.

En León,

Firmado - Elena Álvarez Vázquez
Directora General de Telecomunicaciones y Transformación Digital
(Acuerdo del Patronato de 8 de marzo de 2021)

